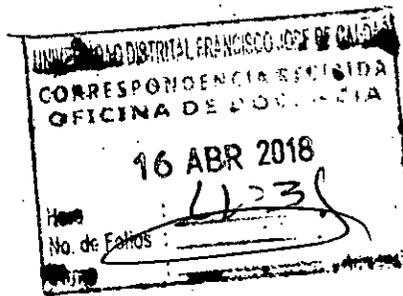




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA



000744 - 18

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2018

Doctor  
**JORGE ADELMO HERNANDEZ PARDO**  
Secretario del Comité Interno de Asignación y Reconocimientos de Puntaje  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico sobre solicitud de reconocimiento de incentivo a Jefe de Oficina Asesora**

Respetados Señor(es):

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha abril 3 de 2018, radicada en esta Dependencia el mismo día, en el sentido de que se rinda concepto jurídico respecto a "...si el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas, puede ser tenido en cuenta dentro del artículo 17, Actividades de Dirección académico-administrativas del Decreto 1279/02 para la asignación de los puntos a que haya lugar".

Frente al particular vale la pena citar textualmente lo que expresa el Decreto No. 1279 de 2002, en su artículo 17 respecto a las Actividades de Dirección académico-administrativas, así:

*"Artículo 17. Las actividades de Dirección académico - administrativas. El profesor de carrera que asuma cargos académico - administrativos debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente.*

*Para efectos de la modificación de puntos salariales y de acuerdo con los resultados de la evaluación de su desempeño, se le pueden asignar puntos por cada año cumplido, de acuerdo con la siguiente tabla:*

- a. El Rector de la Universidad, hasta once (11) puntos.
- b. Los Vicerrectores, el Secretario General y el Director Administrativo General, hasta nueve (9) puntos.
- c. Los Decanos, directores o jefes de división, jefes de oficina, los Directores de oficinas de investigación, extensión o de programas curriculares, hasta seis (6) puntos.
- d. Los Vicedecanos y Directores administrativos de Sede o Seccional, hasta cuatro (4) puntos.
- e. Los Directores de Departamentos, Escuelas, Institutos, Centros u otras unidades de gestión académico administrativa en las Facultades hasta dos (2) puntos. [...]"(negritas fuera de texto original)

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

De acuerdo con lo anterior, no hay lugar a duda, de que los Jefes de Oficina están incluidos dentro del artículo 17 del mencionado Decreto, y por ello, los docentes de planta que asuman dicha actividad académico administrativa tendrían derecho a la asignación de puntos que habla ese artículo.

Conforme a lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica concluye que en consideración a que el cargo de Jefe de Oficina se encuentra expresamente mencionado en los cargos de dirección académico administrativo para la asignación de puntos para docentes de planta que prevé el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, no habría lugar para excepcionar al Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad en la asignación de puntos de que trata ese Decreto, siempre y cuando un docente planta cumpla con los requisitos para la respectiva designación.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez, Abogado contratista OAJ	10/04/2018	

431

N. 4507

IE-9336-18

Oficina de Docencia

Mateo

OD-0442-18

Bogotá, abril 3 de 2018

Doctor  
**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Jurídica  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
Presente

Respetado Doctor Lemus:

Cordial Saludo. Teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en su sesión 002 de fecha febrero 12 de 2018, se decidió consultar a su Dependencia, si el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas, puede ser tenido en cuenta dentro del Artículo 17, Actividades de Dirección académico-administrativas del Decreto 1279/02, para la asignación de los puntos a que haya lugar.

Cordialmente,

**JORGE ADELMO HERNANDEZ PARDO**  
Secretario  
Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
03 ABR 2018  
*[Handwritten signature]*

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	JOHANA GIRALDO PEÑA	SECRETARIA	
REVISO	JORGE ADELMO HERNANDEZ PARDO	JEFE OFICINA	<i>[Handwritten signature]</i>
APROBO	JORGE ADELMO HERNANDEZ PARDO	JEFE OFICINA	<i>[Handwritten signature]</i>